



CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, febrero 01 de 2021. A Despacho del señor Juez, informándole que vencido el termino legal para subsanar la demanda, la parte ejecutante no hizo pronunciamiento alguno. Sírvase Proveer.

DELCY RUIZ GUTIERREZ  
Secretaria

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA  
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S. A.  
DEMANDADOS: JULIO GRUESO ANCHICO  
ASUNTO: RECHAZA DEMANDA  
RADICADO: 76-109-40-03-007-2020-00206-00

AUTO No. 074

Buenaventura Valle, febrero primero (01) de dos mil veintiuno (2021).

Mediante Auto No.43 calendado enero 21 de 2021, se inadmitió la presente demanda conforme lo normado por los artículos 619 del C. de Cio, y el artículo 422 del C.G.P., y por unos defectos que adolecía respecto a la fecha de vencimiento del título valor, sin que la parte demandante hiciera pronunciamiento alguno.

En consecuencia de lo anterior, el Despacho de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., procederá a su rechazo, conforme las especificaciones antes enunciadas.

Sin más consideraciones, el Juzgado;

**R E S U E L V E:**

1º.-RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía instaurada por el BANCO PICHINCHA S. A. contra JULIO GRUESO ANCHICO.

2º.- **ARCHIVAR** lo actuado, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores y sin devolución de anexos, por cuanto la demanda y sus anexos fueron aportados en copias escaneadas, a fin de formar expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA  
Juez.-

Ldh

 <b>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.011</b> Buenaventura, Valle, <u>FEBRERO 02 de</u> <u>2021</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes. <hr/> <b>DELCY RUIZ GUTIERREZ</b> Secretaria
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------